

BOLETIN OFICIAL

de ventas de bienes nacionales

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes; 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 10 de Diciembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Urbanas.

CLERO.

Menor cuantia.

Espediente núm. 169—Inventario núm. 629.
—Una casa decimal, situada en la calle del Norte del lugar de Añorve, señalada con el núm. 33, procedente de su Iglesia, linda por el

frente á dicha calle, por la derecha á casa primitiva de la misma procedencia marcada con el núm. 31, por la trasera á patio comun de ésta y la de dicha primitiva, y por la izquierda á la espresada calle y paso para la primitiva; tiene de sitio solar 899 pies castellanos de superficie al cubierto, y de 191 id. al descubierto en la mitad del patio trasero comun para esta finca y la referida primitiva, cuyas dos partidas suman 1090 pies ó sean 84 centiáreas, 62 decímetros, 49 centímetro y 55 milímetros; consta de planta baja en la que se halla el edificio de lagos para exprimir las uvas, sin mas efectos que seis embrillas, y en el desban havita el barbero gratuitamente su fábrica se compone de piedra silleria mamposteria, argamasa y ladrillos, hallándose en mal estado: se ha tasado todo en doscientos veinte rs. de renta y doce mil ciento treinta id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en tres mil novecientos sesenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Sobre esta finca gravita un censo de tres mil doscientos rs. al 5 p. S debidos á D. Joaquin Saralegui y sucesores, el cual se rebajará del importe del remate, y quedará á cargo del comprador.

Espediente núm. 175.—Inventario núm. 634.
 =Un sitio casal, situado en la calle nueva, del lugar de Añorve, procedente del Convento de las Religiosas de la ciudad de Olite, linda por el frente camino de Tirapu y pieza de Babil Halde, por la derecha á casal denominado Baldorva, (cuyo dueño se ignora,) por la trasera con medianera de la casa de Julian Ezeati, núm. 4, y por la izquierda á paso público entre dicho casal y la carretera que enlaza á la de Pamplona; tiene de sitio solar 6268 pies castellanos de superficie al descubierto, equivalentes á 4 áreas, 86 centiáreas, 63 décímetros y 25 centímetros, se ha tasado en veinte rs. de renta y seiscientos noventa y seis id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en trescientos sesenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 177.—Inventario núm. 58.
 —Una casa, situada en la calle Larga del lugar de Zabalza, señalada con el núm. 25, procedente de la dignidad Prioral de la Catedral de esta ciudad, linda á dicha calle por sus cuatro laterales; tiene de sitio solar 3461 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 2 áreas, 46 centiáreas, 48 centímetros, 82 centímetros y 51 milímetros; consta de planta baja, un piso y desban; en la planta baja se hallan dos lagos, tres hembrillas con sus correspondientes usos y lagos para esprimir las uvas; en la bodega se encuentran dos cubas con diez cellos de fierro cada una de cabida 20 cargas, una, y 58 id. otra

hallándose en las dos en estado regular. Tambien hay un corral. el cual consta de planta baja y su tejado, la fábrica de la casa se compone de piedra sillería y mampostería en estado deteriorado; esta casa tiene derecho á goterages y luces francas y libres á dichos cuatro laterales; se ha tasado todo en ciento treinta rs. de renta y ocho mil ciento sesenta y seis id. para venta la lleva en arriendo Manuel Izu por cien rs. al año plazo 25 de Diciembre, y se han capitalizado en mil ochocientos rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 178.—Inventario número 5.
 =Una casa, situada en la calle de S. Martin, del lugar de Paternain, señalada con el núm. 7, procedente de su Iglesia, linda por el frente é izquierda á dicha calle por la derecha á la Iglesia, y por la trasera a hera de trillar de Vicente Galar, tiene de sitio solar 456 pies castellanos de superficie al cubierto equivalentes á 35 centiáreas, 40 décímetros, 25 centímetros y 32 milímetros, consta de planta baja y desban, su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose en mal estado; se ha tasado en nueve reales de renta y trescientos sesenta id. para venta; no produce renta y se ha capitalizado la graduada en ciento treinta y cinco reales servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 181.—Inventario núm. 631
 =Un sitio solar situado en la calle de S. Pedro de la villa de Puente la Reina, procedente de las Religiosas Agustinas Descalzas de la misma linda por el frente á dicha calle sin núm. por la derecha a la del núm. 4 de D. Ramon Satostegui, por la izquierda á la del núm. 3 de Miguel Vergara, y por la trasera á medianera de la casa núm. 97 de la calle Mayor, á la conclusion de su trasera, tiene de sitio

solar 1070 pies castellanos de superficie al cubierto equivalentes á 83 centiáreas, y 7 decímetros, consta de las dos cerraduras, de ambas fachadas y los dos medianiles de piedra mampostería adobes y terrazones hallándose todo en mediano estado; se ha tasado en doscientos veinte reales de renta y cinco mil ciento veinte id. para venta; no produce ronta y se ha capitalizado la graduada en trse mil novecientos sesenta reales servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 182.—Inventario núm. 632

—Una parte de casa situada en la calle de la Poblacion, de la villa de Puente la Reina, señalada con el núm. 80 procedente de la Parroquia de Santiago de la misma, linda por el frente á vistas de dicha calle, por la derecha á medianera de la casa núm. 82 de Hilario Riezu por la izquierda á pared medianera de la del núm. 78 de Gregorio Azanza, y por la trasera también con vistas al patio y corral de dicho Azanza: tiene 25 pies castellanos de longitud y 23 id. de latitud comprendidos en el 2.º piso, desban y tejado correspondiente á la primera clujia ó tramo de la calle pública, en longitud de 21 pies y 9 pulgadas castellanas en latitud de lo restante de la casa; dicha parte tiene derecho á la entrada por la puerta principal, y paso por el Bestibulo, pasos y escalera hasta la última planta que es el referido desban, bajo las leyes especiales, como ordenanzas de edificios, hallándose la espresada parte de casa en buen estado; su fábrica se halla construida de ladrillos, yeso y buen maderamen; se ha tasado en doscientos diez rs. de renta y cuatro mil doscientos cuarenta id. para venta: la lleva en arriendo Pedro Ichaso, por doscientos rs. al año plazo 1.º de Mayo, y se han capitalizado en tres mil seiscientos rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 183.—Inventario núm. 633

—Una parte de casa, situada en la calle de

la Poblacion de la villa de Puente la Reina, señalada con el núm. 78, procedente de la Parroquia de Santiago de la misma, linda por el frente á vistas de dicha calle, por la derecha á pared medianera de la casa núm. 80 de Telesforo Vergara y del Estado, por la izquierda á la del núm. 76 de Justo Ureta, y por la trasera con resto de la espresada casa principal núm. 78; consta de una sola pieza que es la sala del primer piso, que contiene 20 pies y medio castellanos de longitud con 17 y medio de latitud; tiene derecho dicha parte de casa la entrada por la puerta principal, el paso por el Bestibulo, escalera y pasos hasta la entrada á dicha sala; su fábrica se compone de ladrillo, yeso, maderas y bovedillas, hallándose todo en buen estado; se ha tasado en setenta y dos rs. de renta y dos mil sesenta id. para venta: la lleva en arriendo Gregorio Azanza por sesenta rs. al año, plazo 25 de Setiembre, y se han capitalizado en mil ochenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 184.—Inventario núm. 571.

—Un sitio casal, situado en la calle del Cerco Nuevo de la villa de Puente la Reina, señalado con el núm. 47, procedente del Cabildo Eclesiástico de la Parroquia de Santiago de la misma, linda por el frente á dicha calle, por la derecha á la del núm. 45 de dicho cerco, por la izquierda á la del número 49 de Casimiro Morondo, y por la trasera á carretera de Pamplona para Logroño; tiene de sitio solar 1045 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 81 centiáreas, 13 decímetros, 12 centímetros y 63 milímetros; consta de los dos cerramientos de ambas fachadas y sus medianiles; su fábrica se compone de piedra mampostería, terrazones y adobes, hallándose en mediano estado; se ha tasado en doscientos noventa rs. de renta y cinco mil ochocientos ochenta id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en cinco mil doscientos veinte rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

PARTIDO DE ESTELLA.

Espediente núm. 200—Inventario núm. 621.
—Una casa, situada en la calle de Curtidores de la ciudad de Estella, señalada con el núm. 16, procedente del Cabildo Eclesiástico de S. Pedro de la misma, linda por el costado á la del núm. 45 de Justo Vidal, por el izquierdo al 17 de D. José Maria Bazquez, y por la trasera á comun; tiene de sitio solar 1100 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 85 centiáreas, 40 decímetros y 15 centímetros; consta de planta baja, un piso y desban; su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y adoves, hallándose en estado ruinoso; se ha tasado en ciento treinta rs de renta y tres mil ochenta id. para venta: la lleva en arriendo Manuel Lopez, por noventa y dos rs. al año, plazo 24 de Junio, y se han capitalizado en mil seiscientos cincuenta y seis rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y junio de 30 de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas

datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Estella

7.ª Los arrendamientos de prediás rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 8 de Noviembre de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.